



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II,
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

23 de abril de 1982

Núm. 226 (b)

(Cong. Diputados, Serie H, núm. 62)

PROYECTO DE LEY

Sobre Medidas para la Reversión Industrial.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley sobre Medidas para la Reversión Industrial.

Palacio del Senado, 21 de abril de 1982.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario primero del Senado, Emilio Casals Parral.

ENMIENDA NUM. 1

De D. Jaume Casademont Perafito y otro señor Senador (SV).

Los Senadores Jaume Casademont Perafito y Pere Pi Sunyer, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, al amparo de lo

previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la Disposición adicional.

ENMIENDA

Añadir una Disposición adicional:

“El Gobierno, a propuesta de las Comunidades Autónomas, podrá extender los beneficios fiscales y laborales a que se refiere el Proyecto de ley, a aquellos Planes de Reversión territoriales de sectores o subsectores que incluyan o representen, como mínimo, el 10 por ciento de la fuerza laboral total empleada a nivel del Estado y del sector o subsector correspondiente.”

MOTIVACION

Para favorecer los procesos de Reversión Industrial mediante un trámite de Pro-

posición del Proyecto de Reconversión a través de las Comunidades Autónomas, que teniendo las competencias estatutarias correspondientes conozcan con mayor precisión por serles más cercana la realidad industrial de que se trate, abriendo así nuevas vías de colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Industria.

Palacio del Senado, 20 de abril de 1982.—**Jaume Casademont Perafita** y otro señor Senador.

ENMIENDA NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Socialista Andalúz (SA).

El Grupo Parlamentario Socialista Andalúz, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

Se propone la devolución del Proyecto al Congreso de los Diputados.

MOTIVACION

El presente texto articulado no responde a una política de reconversión industrial.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Portavoz, **Rafael Estrella Pedrola**.

ENMIENDA NUM. 3

Del Grupo Parlamentario Socialista Andalúz (SA).

El Grupo Parlamentario Socialista Andalúz, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º, 1, c), d) y 3.

En la línea tercera del apartado c) debe decir: "Ley 61" en lugar de "Ley 71".

En la línea seis del apartado d) debe decir "del 27 de diciembre" en lugar de "26 de diciembre".

En la línea ocho del apartado 3, suprimir la letra "a" comprendida entre las palabras aplicarse y dicho.

MOTIVACION

Corrección técnica gramatical.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Portavoz, **Rafael Estrella Pedrola**.

ENMIENDA NUM. 4

De D. Tirso Pons Pons (Mx).

El Senador Tirso Pons Pons, del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º

Al artículo 2.º

Sustituir por el siguiente texto:

"Las sociedades u otras formas de asociación que, en su caso, se constituyan con el objetivo exclusivo de intervenir en las operaciones de reconversión de un sector podrán disfrutar de los siguientes beneficios:

a) Bonificación del 99 por ciento en la cuota del Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, concepto operaciones societarias, para los actos y contratos que sean necesarios para la constitución de dicha sociedad.

b) Bonificación del 99 por ciento de los tributos locales que fueran exigibles como consecuencia de la creación de la sociedad de reconversión.

c) Bonificación del 99 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, ex-

cepto por la parte de cuota imputable a los incrementos de patrimonio que se pongan de manifiesto al extinguirse aquélla.

d) Bonificación del 99 por ciento del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las operaciones que se produzcan entre la sociedad de reconversión y las empresas socios de la misma, siempre que sean estricta consecuencia de los fines que constituyan en él objeto social de aquélla."

MOTIVACION

Reducir las desgravaciones que sólo sirven para autofinanciarse y no para crear empleo.

Palacio del Senado, 20 de abril de 1982.—**Tirso Pons Pons.**

ENMIENDA NUM. 5

De D. Tirso Pons Pons (Mx).

El Senador Tirso Pons Pons, del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º

Sustituir por el siguiente texto:

"La Administración podrá contribuir a la realización de los Planes de Reconversión con las siguientes ayudas, cuyos límites de aplicación se definirán, en su caso, en un Plan Nacional de Industria a establecer:

1. En relación con las obligaciones pendientes:

a) Renegociación de la deuda que las empresas del sector tengan contraída con las entidades oficiales de crédito, esté o no vencida.

La aprobación de esta medida estará condicionada a que se produzca una renegociación de la deuda contraída con las entidades crediticias privadas.

b) Aplazamiento y señalamiento de nuevo calendario de vencimientos de deuda que, en su caso, tengan contraídas las empresas del sector con la Hacienda Pública, correspondiente a las obligaciones vencidas antes del 1 de enero de 1981.

c) Iguales medidas que las previstas en el párrafo anterior en relación con la deuda contraída con la entidad correspondiente de la Seguridad Social.

2. Para financiar nuevas inversiones:

a) Acceso preferente al crédito oficial, en condiciones privilegiadas de plazo e interés, para financiar inversiones en nuevas instalaciones industriales previstas en el Plan.

b) Aval de la institución oficial de crédito que determine el Instituto de Crédito Oficial, con destino a inversiones en nuevas instalaciones industriales previstas en el Plan.

c) Subvenciones directas, con el destino para aplicar a los objetivos específicos que el propio Plan establezca."

MOTIVACION

Racionalizar las ayudas y contribuir con una política de subvenciones directas.

Palacio del Senado, 20 de abril de 1982.—**Tirso Pons Pons.**

ENMIENDA NUM. 6

De D. Julio Nieves Borrego (UCD).

El Senador Julio Nieves Borrego, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 2.º, 3, párrafo 2.º

Se propone la siguiente redacción:

"Tampoco..., se contienen en el artículo 16, Ley 61/1978, ..."

JUSTIFICACION

Se rectifica error material en la referencia.

Madrid, 20 de abril de 1982.—Julio Nieves Borrego.

ENMIENDA NUM. 7

De D. Julio Nieves Borrego (UCD).

El Senador Julio Nieves Borrego, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º, 1, c).

Se propone la siguiente redacción:

"La elaboración de Planes especiales a que se refieren los artículos 19, 2.º, d), de la Ley 44/1978, y 13, f), 2, de la Ley 61/1978..."

JUSTIFICACION

Expresar correctamente las referencias.

Madrid, 20 de abril de 1982.—Julio Nieves Borrego.

ENMIENDA NUM. 8

De D. Julio Nieves Borrego (UCD).

El Senador Julio Nieves Borrego, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º, 1, d).

Se propone la siguiente redacción:

"Las subvenciones..., artículo 26, 6, de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, o por el artículo 22, 6, de la Ley 61/1978, ..."

JUSTIFICACION

Expresar correctamente las referencias.

Madrid, 20 de abril de 1982.—Julio Nieves Borrego.

ENMIENDA NUM. 9

De D. Julio Nieves Borrego (UCD).

El Senador Julio Nieves Borrego, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º, 2, párrafo 1.º

Se propone la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de la aplicación de los artículos 19, de la Ley 44/1978, y 13 de la Ley 61/1978, las Empresas... en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre Sociedades conforme..."

JUSTIFICACION

Rectificar y expresar correctamente las referencias.

Madrid, 20 de abril de 1982.—Julio Nieves Borrego.

ENMIENDA NUM. 10

De D. Julio Nieves Borrego (UCD).

El Senador Julio Nieves Borrego, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los

artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 3.º, 3.

Se propone la siguiente redacción:

"El Gobierno podrá, en el Real Decreto de Reconversión establecer un régimen y condiciones especiales para el fraccionamiento o aplazamiento de las deudas tributarias y de las **contraídas con la Seguridad Social**, cuyo plazo de ingreso..."

JUSTIFICACION

Extender a las deudas con la Seguridad Social el beneficio concedido respecto a las deudas tributarias.

Madrid, 20 de abril de 1982.—**Julio Nieves Borrego.**

ENMIENDA NUM. 11

De D. Julio Nieves Borrego (UCD).

El Senador Julio Nieves Borrego, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, al amparo de lo previsto en los

artículos 86 y 87 del vigente Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria segunda.**

Se propone la adición de los siguientes sectores:

- Construcción naval (Real Decreto 643/1982, de 26 de febrero).
- Semitransformados de cobre y sus aleaciones (Real Decreto 608/1982, de 5 de marzo).

Alternativamente, la Disposición transitoria segunda podría adoptar la siguiente redacción:

"Las medidas establecidas en la presente Ley son, asimismo, aplicables a los sectores declarados en Reconversión con anterioridad a su entrada en vigor."

JUSTIFICACION

Completar la relación de sectores ya declarados en reconversión o bien emplear una fórmula general que evite el detalle expreso de los mismos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—**Julio Nieves Borrego.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961